ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN PUBLICA No. HA-LP-004-2025

CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL PLURIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL TARRA, MUNICIPIO DE HACARÍ - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Hacarí, Norte de Santander.

1.2. TIPO DE CONTRATO: Obra civil

1.3. PRECIO: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 2.355.710.634,00) MONEDA LEGAL, incluido IVA, incluido, costos directos e indirectos.

1.4. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS: 2023543440035

1.5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) meses.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se llevará a cabo en la zona rural del municipio de Hacarí

1.7. SUPERVISOR:

Funcionario: LINA LICETH SUAREZ LEON
Dependencia: Secretaría de Planeación e Infraestructura

1.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.9. INTERVENTOR: Para el efecto el Municipio contratará a una persona natural o jurídica externa.

II. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los

servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Que mediante convenio No. 2480-2025, celebrado entre el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ y el municipio de Hacarí, se posibilita el aumento de la participación social y la acción comunal de la población del corregimiento de San José del Tarra, Municipio de Hacarí.

La política nacional para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, se constituye como una propuesta novedosa del Estado colombiano para fortalecer las instituciones democráticas, la reactivación económica y social en las zonas del país altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada; a través de intervenciones que propendan por la generación de ingresos y de capacidades en los gobiernos locales, con el fin de fortalecer las bases requeridas para que los territorios focalizados se integren a los procesos de desarrollo del país con equidad y oportunidad.

En contexto con lo anterior, este anexo tiene por objeto orientar la operación, seguimiento y control para la ejecución de proyectos de infraestructura de desarrollo social y económico, en áreas rurales priorizadas en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, así mismo, busca unificar con los actores involucrados en ejecución de proyectos, los conceptos básicos y procedimientos de información, seguimiento y control para la gestión de proyectos en la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART durante la vigencia de los contratos derivados.

Ahora bien, en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 32.808, se enmarcan en 8 pilares: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural y primera infancia rural 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz. Donde el proyecto lo acobija la iniciativa con código: 0454344212510, cuyo título es: "Construir y dotar a Ocho (8) salones comunales plurifuncionales distribuidos en el casco urbanos y los sietes corregimientos que existentes en el municipio, con el fin de fortalecer la integración comunitaria y facilitar la acción comunal en el municipio de Hacarí, Norte de Santander".

El Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2023 de la Agencia de Renovación del Territorio, estableció, entre otros, la siguiente Línea Estratégica: "Línea Estratégica 1:" Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas". Lo anterior, establecido en el marco del objetivo estratégico denominado "Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos".

Así mismo, el presente documento se encuentra alineado con los manuales, instructivos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ART y su actualización responderá a los procesos de mejoramiento continuo de la entidad, y pretende garantizar que el proceso de implementación esté regulado, es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y con las reglas con las que fue concebido.

"El conflicto armado, que tiene múltiples causas, ha ocasionado un sufrimiento y un daño a la población sin igual en nuestra historia. Son millones los colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles los muertos, decenas de miles los desaparecidos de toda índole y un amplio número de familias, colectivos y poblaciones afectadas a lo largo y ancho del territorio" (Gobierno nacional

y FARC-EP, 2016). Por tal razón, se establece como objetivo avanzar en la reparación integral de las víctimas del conflicto armado mediante el aumento del número de centros regionales de atención a víctimas, para garantizar la implementación de la estrategia de recuperación emocional de las víctimas a nivel individual, de acuerdo al daño específico que hayan padecido. También, mediante la creación de estos espacios, se busca promover la la participación social e interacción comunitaria de la población víctima y de la población en general del municipio de Hacarí, garantizando el derecho a la paz de la población en estos territorios que se han visto afectados por el conflicto.

La construcción del salón comunal plurifuncional beneficiará a la población objetivo de diversas maneras, lo que se traducirá en ahorros significativos para su participación y acceso a programas de participación social. Estos ahorros abarcan aspectos como desplazamientos, capacitaciones, servicios jurídicos, psicosociales y culturales, además del acceso y la atención a programas de bienestar. Por un lado, se brindará la oportunidad de disfrutar de servicios y espacios de esparcimiento y encuentro, tanto para el desarrollo personal como profesional, sin que la población deba incurrir en gastos considerables. Por otro lado, la construcción del centro también conllevará a la reducción de los costosos desplazamientos que previamente la población víctima debía realizar para acceder a estos servicios en otros municipios.

Por lo tanto, el municipio de Hacarí requiere contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL PLURIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL TARRA, MUNICIPIO DE HACARÍ - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**

III. OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL PLURIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL TARRA, MUNICIPIO DE HACARÍ - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	**LIMPIEZA Y DEMOLICIONES**		
1,1,1	DESCAPOTE A MAQUINA E MAX=0.10M (INCLUYE DESCAPOTE. NIVELACIÓN DE TERRENO. TRASIEGO. CARGUE A SITIO DE ACOPIO TEMPORAL Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN. NO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES A SITIO AUTORIZADO.)	M2	619,9
1,2	**OBRAS PRELIMINARES**		
1,2,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	619,92

2	**CIMENTACIÓN**		
2,1	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS**		
2,1,1	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMÚN (NO INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO)	M3	402,95
2,1,2	EXCAVACIÓN MANUAL ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION EN MATERIAL COMÚN 0M-3M (NO INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO)	M3	150,46
2,1,3	RETIRO DE SOBRANTES DISTANCIA MAX. 10 KM (INCLUYE CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y/O AUTORIDAD TERRITORIAL)	M3	719,43
2,1,4	LLENOS PARA PLACA DE CONTRAPISO EN BASE GRANULAR CLASE C INV-330-13 (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, CARGUE, TRASIEGO, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN MÍNIMA 95% PRÓCTOR MODIFICADO Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN)	M3	450,71
2,1,5	LLENO COMPACTADO EN CAPAS NO SUPERIORES A 15 CMS CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	10,00
2,2	**CONCRETOS DE CIMENTACIÓN**		
2,2,1	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA PARA SOLADOS 2000 PSI E=0,05M (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CONCRETO 2000 PSI, INSTALACIÓN Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN. NO INCLUYE REFUERZO)	M2	85,89
2,2,2	PEDRAPLEN COMPACTADO	M3	23,22
2,2,3	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DEL SUELO	M3	13,00
2,2,4	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	23,22
2,2,5	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO 3.000 PSI. (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	25,77
2,2,6	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	3,24
2,2,7	PLACAS DE CONTRAPISO E=0,10M EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 15*15)	M2	607,32
2,3	**ACEROS DE REFUERZO CIMENTACION**		
2,3,1	ACERO DE REFUERZO- 60000 PSI (INCLUYE SUMINISTRO, ALAMBRE NEGRO, FIGURACIÓN, AMARRE, INSTALACIÓN Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	KG	4.669,53
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS**		
3,1	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
3,1,1	COLUMNAS Y COLUMNETAS EN CONCRETO 3.000 PSI. (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	21,30

3,1,2	PLACA MACIZA CONCRETO 3,000 psi E=0,15 (NO INCLUYE REFUERZO)	M2	19,18
3,1,3	VIGAS, VIGUETAS Y VIGA CANAL DE CUBIERTA EN CONCRETO 3,000 PSI ACABADO A LA VISTA (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	37,34
3,1,4	CINTA CORONA EN CONCRETO 3.000 PSI. (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	9,41
3,1,5	VIGAS INTERMEDIAS Y CINTAS DE REMATE MUROS DIVISORIOS EN CONCRETO 3.000 PSI. (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	3,00
3,2	**ACEROS DE REFUERZO**		
3,2,1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (INCLUYE SUMINISTRO, ALAMBRE NEGRO, FIGURACIÓN, AMARRE, INSTALACIÓN Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	KG	13.692,46
3,3	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**		
3,3,1	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTAS/PUENTES/ESTRUCTURAS (INCLUYE SUMINISTRO DE CERCHAS, CORREAS, PERFILES, PERLINES, TUBERÍA, PLATINAS, PERNOS, SOLDADURA, FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE, ANCLAJES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	KG	3.900,70
4	**MAMPOSTERIA**		
4,1	**MAMPOSTERIA EN BLOQUES O LADRILLOS DE ARCILLA**		
4,1,1	MURO E=0,12 EN BLOQUE ESTRIADO #5 33X11,5X23 (INCLUYE BLOQUE #5, MC 1:3 E=1CM, ANDAMIOS)	M2	540,45
5	**PREFABRICADOS**		
5,1	**MESONES EN CONCRETO**		
5,1,1	MESONES DE CONCRETO Y APOYOS EN MAMPOSTERÍA; PLAQUETA EN CONCRETO F'C=3.000 PSI A.=0,75M E.=0,12M, ACABADO INFERIOR Y LATERALES A LA VISTA	M	4,36
6	**INSTALACION HIDROSANITARIA, RED CONTRA INCENDIO Y GAS**		
6,1	**RED HIDROSANITARIA**		
6,1,1	**ACOMETIDA**		
6,1,1,1	S/I CAJILLA CON MEDIDOR. (INCLUYE SUM. Y MONTAJE DE CAJILLA, PLAQUETAS DE IDENTIFICACIÓN DE MEDIDOR Y MEDIDOR)	UND	1,00
6,1,1,2	S/I TUBERIA PVC 1 1/2"RD 21 (INCLUYE SUM E INSTAL TUBERIA SOLDADURA PEGANTE Y ACCESORIOS)	M	11,09
6,1,1,3	S/I VALVULATIPO BOLA 1"	UND	1,00
6,1,1,4	S/I REGISTRO P/D 1 "	UND	2,00

6,1,2	**RED GENERAL DE AGUA FRIA PVC-P**		
6,1,2,1	S/I LLAVE MANGUERA +REGISTRO 1/2"	UND	3,00
6,1,2,2	S/I REGISTRO R.W. O SIMILAR DE 1/2"	UND	1,00
6,1,2,3	S/I TANQUE PLÁSTICO 2000 LTS DE USO ESPECÍFICO PARA CONTENCIÓN DE AGUA POTABLE.	UND	2,00
6,1,2,4	S/I TUBERIA PVCP 1/2" RDE 9 (INCLUYE SUM E INSTAL TUBERÍA, SOLDADURA, LUBRICANTE Y ACCESORIOS)	M	46,95
6,1,2,5	S/I VALVULA DE FLOTADOR (BOLA PLÁSTICA) D: 1"	UND	2,00
6,1,2,6	S/I VALVULA BOLA DE ROSCAR 1"	UND	3,00
6,1,2,7	S/I REGISTRO R.W. O SIMILAR DE 1 1/2"	UND	1,00
6,1,3	**PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA FRIA**		
6,1,3,1	PUNTO HIDRAULICO AF PVCP/PARAL LAVAMANOS DE 1/2" (incluye todas las tuberías verticales y los accesorios necesarios después de la válvula de control)	UND	7,00
6,1,3,2	PUNTO HIDRAULICO AF PVCP/PARAL LAVAPLATOS DE 1/2" (incluye todas las tuberías verticales y los accesorios necesarios después de la válvula de control)	UND	1,00
6,1,3,3	PUNTO HIDRAULICO AF PVCP/PARAL SANITARIO DE 1/2" (incluye todas las tuberías verticales y los accesorios necesarios después de la válvula de control)	UND	8,00
6,1,3,4	PUNTO HIDRAULICO LLAVE DE MANGUERA DE 1/2" (incluye todas las tuberías verticales y los accesorios necesarios después de la válvula de control)	UND	1,00
6,1,4	**RED GENERAL DE AGUAS RESIDUALES**		
6,1,4,1	CAJA DE INSPECCION Hmax=1.00 M DE 0,60x0,60 EN MAMPOSTERIA (SUMINISTRO E INSTALACION) INCLUYE TAPA, MARCOS Y CONTRAMARCOS, EXCAVACION, MAMPOSTERÍA, PAÑETE, MEDIAS CAÑAS, RELLENO CON RECEBO E=0,20 BASE, BASE EN CONCRETO.	UND	4,00
6,1,4,2	S/I SIFONES 2"	UND	3,00
6,1,4,3	S/I TUBERIA PVC PARA AGUAS RESIDUALES D:4" (100 mm)	M	51,40
6,1,4,4	S/I TUBERIA PVC SANITARIA D: 2", incluye suministro e instalación	M	27,87
6,1,4,5	S/I TUBERIA PVC SANITARIA D: 4", incluye suministro e instalación	M	16,42
6,1,4,6	S/I TUBERIA PVC V D: 2"	M	13,00
6,1,4,7	S/I TUBERIA PVC V D: 4"	M	13,00
6,1,4,8	S/I TUBERIA PVC SANITARIA D: 3", incluye suministro e instalación	M	13,00

6,1,5	**SALIDAS SANITARIAS**		
6,1,5,1	S/I BRIDA PARA MONTAJE SANITARIO	UND	7,00
6,1,5,2	SALIDA SANITARIA PVCS/PARAL LAVAMANOS 2"	UND	7,00
6,1,5,3	SALIDA SANITARIA PVCS/PARAL LAVAPLATOS 2"	UND	1,00
6,1,5,4	PUNTO SANITARIO DE D: 4"	UND	9,00
6,1,5,5	SALIDA SANITARIA PVCS/SIFON DE PISO 2"	UND	3,00
6,1,6	**RED GENERAL DE AGUAS LLUVIAS**		
6,1,6,1	CAJA DE INSPECCION Hmax=1.00 M DE 0,60x0,60 EN MAMPOSTERIA (SUMINISTRO E INSTALACION) INCLUYE TAPA, MARCOS Y CONTRAMARCOS, EXCAVACION, MAMPOSTERÍA, PAÑETE, MEDIAS CAÑAS, RELLENO CON RECEBO E=0,20 BASE, BASE EN CONCRETO.	UND	1,00
6,1,6,2	S/I TUBERIA PVC SANITARIA D: 4", incluye suministro e instalación	M	20,09
6,1,6,3	S/I TUBERIA PVC PARA AGUAS LLUVIAS D:6" (160 mm)	M	6,00
6,2	**RED GAS**		
6,2,1	**REDES Y CONCEXIONES**		
6,2,1,1	S/I TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO SCH 40 DE 1/2"	M	1,00
6,2,1,2	S/I REGISTRO R.W. O SIMILAR DE 1/2"	UND	1,00
6,2,1,3	PUNTOS DE GAS ACERO GALVANIZADO. (INCLUYE CODO 90°, MANGUERA FLEXIBLE, REDUCCION EXCENTRICA, SELLANTE, TAPÓN, TORNILLOS, TUBERÍA ACERO GALV, UNION Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN**		
7,1	**SALIDAS ELÉCTRICAS**		
7,1,1	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", EN CONDUCTORES DE COBRE 2NO12 + 1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE SOPORTES, CAJAS (CON TAPA) Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	74,00
7,1,2	DERIVACIÓN DE LUMINARIA DESDE SALIDA ELÉCTRICA EN CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG CON CLAVIJA AÉREA CON POLO A TIERRA DESDE LUMINARIA CON TOMA AÉREA. INCLUYEN ACCESORIOS.	UND	74,00
7,1,3	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2NO12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	5,00

7,1,4	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 3NO12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	9,00
7,1,5	SALIDA PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA PARA RED NORMAL, EN TUBO CONDUIT EMT/PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	48,00
7,1,6	SALIDA PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA PARA RED NORMAL, EN TUBO CONDUIT EMT/PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	4,00
7,1,7	SALIDA PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADO PARA RED REGULADA, EN TUBO CONDUIT EMT/PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1NO12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA ASILADO GRADO HOSPITALARIO, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	48,00
7,1,8	SALIDA PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA PARA RED NORMAL, POR CANALETA Y CABLE TRENZADO DE COBRE 3X12 TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA MONOFÁSICA, CONECTORES, EMPALMES, TROQUEL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	1,00
7,2	**TABLEROS, PROTECCIONES Y MANDOS**		
7,2,1	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO ENCHUFABLE DE 1X20, 1X30, 1X40 O 1X50 AMPERIOS	UND	8,00
7,2,2	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MINIPRAGMA DE 8 CIRCUITOS PARA UBICAR TELERRUPTORES.	UND	1,00
7,2,3	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULABLE DE 28 A 40 AMPERIOS.	UND	1,00
7,2,4	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULABLE DE 64 A 80 AMPERIOS.	UND	1,00
7,2,5	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS. DEBE DISPONER DE PUERTA Y CHAPA, BARRA DE NEUTRO Y BARRA DE TIERRA.	UND	1,00
7,2,6	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE SIRENA ESTROBOSCÓPICA.	UND	1,00
7,3	**LUMINARIAS**		

7,3,1	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE PANEL LED CIRCULAR (30 CM DIÁMETRO) 24 W 120 V. INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE Y CONEXIÓN. QUE RESPONDA A LOS ESTUDIOS FOTOMÉTRICOS DE PROYECTO EN SUS PARÁMETROS FÍSICOS, ELÉCTRICOS, TÉCNICOS, FOTOMÉTRICOS Y DE INSTALACIÓN.	UND	20,00
7,3,2	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA LED SELLADA RECTANGULAR (1.30X0.14) DE DESCOLGAR 2X18 W 120 V. INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, ACCESORIOS DE DESCUELGUE, AMARRE Y FIJACIÓN. QUE RESPONDA A LOS ESTUDIOS FOTOMÉTRICOS DE PROYECTO EN SUS PARÁMETROS FÍSICOS, ELÉCTRICOS, TÉCNICOS, FOTOMÉTRICOS Y DE INSTALACIÓN.	UND	53,00
7,4	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO**		
7,4,1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA EN MAMPOSTERÍA DE 30X30X30CM PARA INSPECCIÓN Y MEDICIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TAPA, MARCO, CONTRAMARCO.	UND	3,00
7,4,2	SUMINISTRO E HINCADA DE VARILLA DE COBRE DE 2.44 METROS X 5/8" PARA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y/O ATERRAMIENTO.	UND	3,00
7,4,3	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE DESNUDO NO 2/0 PARA PUESTA A TIERRA DE LOS DIFERENTES SISTEMAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN.	M	30,00
7,4,4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 120 GRAMOS DE SOLDADURA CADWELD PARA UNIR VARILLA CON CABLE Y/O CABLE CON CABLE MONTAR Y CONFIGURAR EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y/O ATERRAMIENTO.	UND	5,00
7,4,5	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE DESNUDO NO 1/0 PARA SISTEMA DE BAJANTES. INCLUYE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA 3/4" DE PROTECCIÓN, ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS PARA MONTAJE Y CONEXIÓN.	M	2,00
7,4,6	SUMINSITRO Y COLOCACIÓN DE PUNTA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO. INCLUYE AISLADOR, SOPORTE, DISTANCIADOR DE 60 CM, EXTENSOR DE 100 CM Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN PARA MONTAR Y CONFIGURAR EL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO.	UND	3,00
7,4,7	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ALAMBRÓN DE 50 MM² PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO EN CUBIERTAS. INCLUYE CONECTORES, SOPORTES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SUSTANCIAS EPÓXICAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA MONTAR Y CONFIGURAR LOS SISTEMAS DE APANTALLAMIENTO SIN AFECTAR LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA METÁLICA.	M	50,00
7,5	**CABLEADO ESTRUCTURADO**		

7,5,1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DE COMUNICACIONES SENCILLA. INCLUYE JACK CATEGORÍA 6A, FACE PLATE, MARQUILLA PARA TOMA Y CABLE.	UND	3,00
7,5,2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DE COMUNICACIONES DOBLE. INCLUYE JACK CATEGORÍA 6A, FACE PLATE, MARQUILLA PARA TOMA Y CABLE.	UND	4,00
7,5,3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS, ANGULADO, PARA CATEGORÍA 6A. INCLUYE 24 JACKS CATEGORÍA 6A, MARQUILLAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIME INSTALACIÓN.	UND	2,00
7,5,4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PATCH CORD CERTIFICADO CATEGORÍA 6A DE TRES METROS, PARA PUESTO DE TRABAJO. INCLUYE MARQUILLAS.	UND	20,00
7,5,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PATCH CORD CERTIFICADO CATEGORÍA 6A DE UN METRO, PARA RACK. INCLUYE MARQUILLAS.	UND	20,00
7,5,6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RACK TIPO BASTIDOR DE 45 RU, CON SISTEMA AVANZADO DE ADMINISTRACIÓNDE CABLEADO. INCLUYE MULTITOMA, BARRA DE TIERRA, ELEMENTOS DE ANCLAJE AL PISO Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
7,5,7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ORGANIZADOR HORIZONTAL PARA RACK	UND	1,00
7,5,8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ORGANIZADOR VERTICAL, PARA SISTEMA AVANZADO DE ADMINISTRACIÓN DE CABLES 6" X 8" X 7'.	UND	1,00
7,5,9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A	M	100,00
7,5,10	SUMINISTRO, MONTAJE Y PROGRAMACIÓN DE SWITCH DE 24 PUERTOS X 10/100/1000 (RJ-45) PUERTOS,POE, 4 X 1000X SFP, CAPA 3, DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MINIGIBIT PARA RESPECTIVA CONEXIÓN A FIBRA, 2 RANURAS DE MÓDULO DE AMPLIACIÓN DE PUERTO, COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA DE LOS EQUIPOS ACTIVOS EXISTENTES EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.	UND	1,00
7,5,11	SUMINISTRO Y TENDIDO DE DUCTO EMT DE ¾" NECESARIA PARA EJECUTAR SALIDAS DE COMUNICACIONES. INCLUYE CAJAS, SOPORTES Y ACCESORIOS, PARA CONFORMAR LA SALIDA.	M	10,00
7,5,12	SUMINISTRO Y TENDIDO DE DUCTO EMT DE 2" NECESARIA PARA TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA. INCLUYE CAJAS, SOPORTES Y ACCESORIOS.	M	10,00
8	**PAÑETES Y ESTUCO**		
8,1	**SOBRE MUROS**		

8,1,1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:4 E=0.02M (INCLUYE MORTERO EN CEMENTO IMPERMEABILIZADO 1:4, CON SIKA 1, INCLUYE DILATACIONES, RANURAS Y FILETES, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN)	M2	882,90
8,1,2	ESTUCO PLASTICO	M2	882,90
9	**PISOS**		
9,1	**BASES Y AFINADOS**		
9,1,1	AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:3 E=5CM	M2	406,28
9,1,2	AFINADO DE PISO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 E=5CM	M2	24,30
9,2	**ACABADOS PISOS**		
9,2,1	BOCAPUERTA EN GRAVILLA LAVADA ANCHO 20 CM	M	19,23
9,2,2	PISO EN CERAMICA GRANILLA FORMATO DE 45X45 CM COLOR BLANCO	M2	406,28
9,2,3	PISO PARA BAÑO EN TABLETA CERAMICA FORMATO 30 X 60.	M2	24,30
9,3	**GUARDA ESCOBAS**		
9,3,1	GUARDAESCOBA EN CERAMICA GRANILLA FORMATO 10cm x 45cm, COLOR BLANCO	M	275,57
10	**ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS MUROS**		
10,1	**ENCHAPES**		
10,1,1	ENCHAPE EN BALDOSA CERAMICA 30*60 PARA PARED FIJADA A MURO CON MORTERO DE LIGANTES MIXTOS TIPO PEGACOR O SIMILAR, SOPORTE PAÑETE 1:4 IMPERMEABILIZADO INTEGRAL CON SIKA TIPO 1 O SIMILAR Y EMBOQUILLADO.	M2	68,39
11	**CARPINTERÍA**		
11,1	**PUERTAS Y ACCESORIOS**		
11,1,1	PUERTA SENCILLA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18. CUERPO SUPERIOR TRAVESAÑOS EN TUBO CUADRADO. MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 SEIS BISAGRAS. MANIJA EN ACERO INOXIDABLE REF. RIMINI TIPO SCHLAGE O SIMILAR. CERROJO DE SEGURIDAD	M2	47,11
11,1,2	PUERTA PARA DIVISIÓN DE BAÑO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. A 20CM DEL PISO. TIRADERA EN ACERO INOXIDABLE. PASADOR INTERNO DE SOBREPONER POSICIÓN HORIZONTAL ACABADO CROMADO.	M2	5,20
11,2	**VENTANAS Y ACCESORIOS**		
11,2,1	VENTANA COMPUESTA CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL (COMBINA: FIJA + PROYECTANTE O BATIENTE O PIVOTANTE O CORREDIZA. INCLUYE VIDRIO LAMINADO INCOLORO 3+3 MM.	M2	25,84

12	**CUBIERTAS E IMPEMEABILIZACIONES**		
12,1	**CUBIERTAS**		
12,1,1	S/I CUBIERTA TERMO ACUSTICA E=30MM CAL. 28 TIPO SANDWICH	M2	506,00
12,1,2	FLASHING (FLANCHE) / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 DS.<=25 CM, ACABADO CON PINTURA ESMALTE COLOR SEGÚN DISEÑO.	M	21,00
12,2	**CIELORASOS**		
12,2,1	CIELOS RASOS EN DRY WALL LAMINA YESO 1/2" (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA, EQUIPO PARA TRABAJOS EN ALTURA, MATERIALES Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, LAMINAS, MASILLA, VINILO Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	M2	430,57
13	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
13,1	**APARATOS SANITARIOS**		
13,1,1	S/I LAVAMANOS DE COLGAR, INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO, ANCHO 56,3 CM, PROFUNDIDAD 15 CM	UND	7,00
13,1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO BLANCO INSTITUCIONAL TAZA ALONGADA, BÁLTICA DE CORONA O SIMILAR, ALTURA TRADICIONAL, DE ALTA EFICIENCIA, CONSUMO 4.8LTS POR DESCARGA, CON ASIENTO SANITARIO Y CONEXIÓN SUPERIOR. (INCLUYE KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTI VANDÁLICA, CON BOTON DE ACCIONAMIENTO ANTI VANDÁLICO METÁLICO CROMADO Y JUEGO DE ACCESORIOS DE CONEXIÓN SUPERIOR CORONA O SIMILAR)	UND	7,00
13,1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL BLANCO (INCLUYE KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTI VANDÁLICA, CON BOTON DE ACCIONAMIENTO ANTI VANDÁLICO METÁLICO CROMADO Y JUEGO DE ACCESORIOS DE CONEXIÓN SUPERIOR CORONA O SIMILAR)	UND	1,00
13,2	**ACCESORIOS DE BAÑO**		
13,2,1	S/I BARRA DE SEGURIDAD EN "L" PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE SATINADO, TORNILLOS OCULTOS, PARA INSTALAR EN SANITARIO, 36" X 52", CON DIAMETRO DE 1 ¼", DISTANCIA DE LA PARED 1 1/2"	UND	1,00
14	**APARATOS DE COCINA-LABORATORIOS Y ACCESORIOS**		
14,1	**APARATOS DE COCINA-LABORATORIOS Y ACCESORIOS**		
14,1,1	S/I LAVAPLATOS DOBLE DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE APARATO, MATERIALES Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00
15	**VIDRIOS - ESPEJOS Y SEÑALETICA**		

15,1	**ESPEJOS**		
15,1,1	ESPEJO EN CRISTAL BICELADO DE 4 MM, INCLINADO PARA PRM ANCLAJE CON ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE	M2	2,70
15,2	**SEÑALETICA**		
15,2,1	S/I SEÑAL INFORMATIVA	UND	5,00
15,2,2	S/I SEÑAL EVACUACIÓN	UND	3,00
15,2,3	S/I SEÑAL PREVENTIVA	UND	3,00
16	**PINTURA**		
16,1	**SOBRE MAMPOSTERÍA**		
16,1,1	PINTURA ACRÍLICA SUPERLAVABLE HIDROFUGADA, SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, TRES MANOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN)	M2	882,90
17	**INSTALACIÓN DE RED CONTRAINCENDIOS**		
17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO 30 Lb	UND	5,00
17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR TIPO SOLKALFLAM 20 Lb	UND	1,00
18	**ADECUACIONES EXTERIORES**		
18,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA METALICA ARQUITECTONICA 4,13 MTS * 2 MTS (INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE Y SOPORTES Y ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	2,00
18,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLA METALICA EN TUBO RECTANGULAR 40*80*2 MM (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	34,00
18,3	LADRILLO A LA VISTA DOS CARAS E=12 CMS	M2	15,60
18,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO PREPULIDA, GRIS, DE 0.40x0.40x0.06m	M2	129,23
18,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA TACTIL TIPO GUIA, PREFABRICADA EN CONCRETO, AMARILLA, DE 0.40x0.40x0.06m	M2	26,72
18,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA TACTIL TIPO ALERTA, PREFABRICADA EN CONCRETO, AMARILLA, DE 0.40x0.40x0.06m	M2	1,98
19	**DENAJES**		
19,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO 0.5 * 0.5 MTS (INCLUYE GEOTEXTIL NT 1600, GRAVILLA Y TUBERIA PERFORADA DE 4")	ML	45,00

Nota 1: Se hace indispensable que todas las actividades, especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronogramas y criterios de calidad que se definan y ejecuten en el marco del presente contrato se ajusten estrictamente a lo establecido en el **Anexo**

Técnico del Convenio No. 2480-2025 con objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET" En consecuencia, cualquier modificación, interpretación o ajuste deberá contar con la debida justificación técnica y aprobación formal de las partes, garantizando la coherencia contractual, la adecuada destinación de los recursos y el cumplimiento integral de los objetivos del convenio.

Nota 2: Se deberá garantizar que, durante la ejecución de las obras objeto del Convenio No. 2480-2025, se promueva y asegure la **vinculación directa de mano de obra local**, tanto calificada como no calificada, según la naturaleza de cada actividad, priorizando a las comunidades asentadas en el territorio donde se implementará el contrato.

Lo anterior con el fin de fortalecer el impacto social del proyecto, fomentar la generación de empleo local, contribuir al desarrollo económico del área de influencia y dar cumplimiento a los principios de enfoque territorial y participación comunitaria propios del marco PDET, dejando constancia de esta vinculación en los respectivos informes de ejecución y supervisión.

Nota 3: La Etapa I: Apropiación de estudios y diseños, se desarrollará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio No. 2505-2025, garantizando que, antes del inicio de la ejecución de obra, el contratista realice la revisión, ajuste, complementación y validación integral de los estudios y diseños existentes.

Así mismo, esta etapa deberá contemplar como requisito indispensable la gestión, obtención y entrega de todos los documentos técnicos, incluyendo, entre otros, la licencia de construcción, los permisos y/o licencias ambientales que resulten aplicables, las factibilidades de servicios públicos, conceptos de planeación, estudios complementarios y demás documentos anexos exigidos por la normatividad vigente y por el Anexo Técnico del convenio.

La culminación satisfactoria de esta etapa deberá formalizarse mediante la suscripción del acta de apropiación de estudios y diseños, con el respectivo aval de la interventoría y visto bueno de la supervisión, dejando constancia de que el proyecto cuenta con la totalidad de soportes técnicos, jurídicos y ambientales requeridos para dar inicio a la etapa de ejecución, garantizando la viabilidad, legalidad y adecuada destinación de los recursos públicos.

Nota 4: En todo caso el contratista deberá implementar todas las fases del proyecto de manera integral y de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico del presente proceso, el cual se deriva del anexo técnico del Convenio No. 2505-2025, incluyendo de manera expresa el cumplimiento de las **Etapas I, II y III** allí definidas: **Etapa I –**

Revisión, ajustes y apropiación de estudios y diseños y gestión de permisos y licencias; Etapa II – Ejecución de las obras con acompañamiento comunitario y control técnico; y Etapa III – Cierre, entrega y recibo final del contrato.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para seleccionar el procedimiento por medio del cual se escogerá al contratista, fue necesario:

1. Determinar que el precio del presupuesto oficial del proceso de selección de contratistas corresponde a la MAYOR CUANTÍA del Municipio.
2. Se verificó la naturaleza del objeto contractual.

Una vez lo anterior, la evaluación de las propuestas consistirá en cerciorarse del cumplimento de los requisitos habilitantes y luego evaluar jurídicamente, financieramente, técnicamente y económicamente las mismas, y así adjudicar a la oferta que obtenga en mayor puntaje en la evaluación.

De conformidad, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una LICITACIÓN PÚBLICA.

V. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1.- PRECIO

El precio del contrato es el resultado de operaciones aritméticas, como consecuencia de los estudios y diseños de las obras a ejecutar, con ellos se determinaron los ítem o unidades obra y sus cantidades que se requieren para culminar los trabajos, con lo anterior y los precios del mercado se procedió a fijar los precios de cada unidad de obra, para determinar en primer lugar, el precio total de cada ítem, y luego, el precio total del contrato. Lo anterior es lo que se conoce como análisis de precios unitarios, y para su determinación se tuvieron en cuenta varias variables.

A estos ha de incluírsele otros costos asociados con la obra, indispensables para implantarlas dentro de un medio ambiente, conocidos como Costos Indirectos, de ello se deriva unos Gastos Generales (Administración, en estos se incluyen los impuestos, cargas y derechos que se generan por Contratar con el estado), Igualmente se debe tener en cuenta las desviaciones presupuestales por posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales en el sitio de la obra, deficientes planos o especificaciones, estos factores de incertidumbre han sido conocidos desde siempre bajo el título de Imprevistos. Por último, como sucede con cualquier producto la construcción de una obra produce una ganancia o utilidad.

Para llegar al presupuesto oficial se disponen de valores numéricos resultantes de un proceso de medición (Cantidad), el cual, multiplicado por los precios unitarios de determinada actividad, se obtiene el total para una actividad y la sumatoria de las actividades establece el precio del costo directo.

Además, para el análisis estimado del precio de las obras a ejecutar, se tuvo en cuenta la información que posee el MUNICIPIO, que se actualiza permanentemente de acuerdo con los precios del mercado, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- Tipo y cantidades de las obras requeridas.
- Costos de alquiler de maquinaria.
- Precio de los materiales, insumos, accesorios de la misma y utensilios que deben ser instalados y su transporte hasta el sitio de la obra.
- Costos de equipos y herramientas y su transporte hasta el sitio de la obra.
- Costos de dotación y elementos de seguridad para la mano de obra.
- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales.
- Transporte del personal profesional hasta el sitio de la obra.
- Precio de los insumos y materiales de obra y el de su transporte hasta el sitio de la obra.
- Costos de vaya informativa.
- Porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades. (A.I.U.).

El presupuesto se estimó con base en los requerimientos técnicos, para los salarios de los trabajadores se aplicó un factor salarial del 95%, en el cual están incluidas las prestaciones sociales.

Para calcular los precios unitarios se tomaron en cuenta los rubros anteriores y sus rendimientos contenidos en la información de la entidad. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de las obras para la fijación de tarifas de transporte de materiales y equipos a utilizar.

Además, se ha tenido en cuenta los porcentajes que por concepto de impuestos nacionales, departamentales y locales se imputan al oferente seleccionado, así como las demás retenciones respectivas y los costos de transporte y de pólizas de garantía.

Por tratarse de un contrato de obra, el Municipio no consideró necesario solicitar la presentación previa de cotizaciones.

PRECIO TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

A= costos directos. Corresponden a las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato

B= costos Indirectos. Corresponden a los precios de administración, imprevistos y utilidad

C= otros costos. Corresponden a precios dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entre los costos directos ni indirectos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un precio parcial por la ejecución de cada una de estos.

Los costos indirectos –AIU- corresponden a:

Administración (A)
Imprevistos (I)
Utilidad (U)

Para calcular el componente de Administración, Utilidades – A.I.U- se realizó una discriminación de los posibles gastos de carácter administrativo en los que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato, a partir de la estimación de estos gastos, se calculó el porcentaje al que correspondían con respecto al Costo Directo del presupuesto de obra. Se enumeran algunos de los conceptos tenidos en cuenta para el cálculo del porcentaje de Administración, Imprevistos, y Utilidad – AIU:

- Personal
- Instalaciones administrativas y operativas
- Valla informativa
- Garantía de cumplimiento
- Impuestos y gravámenes

DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 2.355.710.634,00) MONEDA LEGAL, incluido IVA, costos directos e indirectos, de conformidad al, incluido IVA, incluido, costos directos e indirectos, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD F-007 del 31 de diciembre de 2025 – Rubro(s): 2.3.2.02.02.005 – SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 9.982.571,76**
1,1	**LIMPIEZA Y DEMOLICIONES**				**$ 4.571.910,00**
1,1,1	DESCAPOTE A MAQUINA E MAX=0.10M (INCLUYE DESCAPOTE. NIVELACIÓN DE TERRENO. TRASIEGO. CARGUE A SITIO DE ACOPIO TEMPORAL Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y	M2	619,9	$ 7.375,00	$ 4.571.910,00

	RECIBO A SATISFACCIÓN. NO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES A SITIO AUTORIZADO.)				
1,2	**OBRAS PRELIMINARES**				**$ 5.410.661,76**
1,2,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	619,92	$ 8.728,00	$ 5.410.661,76
2	**CIMENTACIÓN**				**$ 598.747.995,40**
2,1	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS**				**$ 281.072.632,51**
2,1,1	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMÚN (NO INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO)	M3	402,95	$ 27.248,00	$ 10.979.581,60
2,1,2	EXCAVACIÓN MANUAL ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION EN MATERIAL COMÚN 0M-3M (NO INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO)	M3	150,46	$ 91.634,00	$ 13.787.251,64
2,1,3	RETIRO DE SOBRANTES DISTANCIA MAX. 10 KM (INCLUYE CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y/O AUTORIDAD TERRITORIAL)	M3	719,43	$ 30.600,00	$ 22.014.558,00
2,1,4	LLENOS PARA PLACA DE CONTRAPISO EN BASE GRANULAR CLASE C INV-330-13 (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, CARGUE, TRASIEGO, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN MÍNIMA 95% PRÓCTOR MODIFICADO Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN)	M3	450,71	$ 518.537,00	$ 233.709.811,27
2,1,5	LLENO COMPACTADO EN CAPAS NO SUPERIORES A 15 CMS CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	10,00	$ 58.143,00	$ 581.430,00
2,2	**CONCRETOS DE CIMENTACIÓN**				**$ 262.154.651,19**
2,2,1	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA PARA SOLADOS 2000 PSI E=0,05M (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CONCRETO 2000 PSI, INSTALACIÓN Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN. NO INCLUYE REFUERZO)	M2	85,89	$ 80.582,00	$ 6.921.187,98
2,2,2	PEDRAPLEN COMPACTADO	M3	23,22	$ 360.206,00	$ 8.363.983,32
2,2,3	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DEL SUELO	M3	13,00	$ 1.211.424,00	$ 15.748.512,00

2,2,4	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	23,22	$ 1.642.119,00	$ 38.130.003,18
2,2,5	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO 3.000 PSI. (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	25,77	$ 1.582.123,00	$ 40.771.309,71
2,2,6	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	3,24	$ 1.736.035,00	$ 5.624.753,40
2,2,7	PLACAS DE CONTRAPISO E=0,10M EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 15*15)	M2	607,32	$ 241.380,00	$ 146.594.901,60
2,3	**ACEROS DE REFUERZO CIMENTACION**				**$ 55.520.711,70**
2,3,1	ACERO DE REFUERZO- 60000 PSI (INCLUYE SUMINISTRO, ALAMBRE NEGRO, FIGURACIÓN, AMARRE, INSTALACIÓN Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	KG	4.669,53	$ 11.890,00	$ 55.520.711,70
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS**				**$ 360.269.577,59**
3,1	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$ 128.735.894,19**
3,1,1	COLUMNAS Y COLUMNETAS EN CONCRETO 3.000 PSI. (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	21,30	$ 1.556.570,00	$ 33.154.941,00
3,1,2	PLACA MACIZA CONCRETO 3,000 psi E=0,15 (NO INCLUYE REFUERZO)	M2	19,18	$ 260.580,00	$ 4.997.924,40
3,1,3	VIGAS, VIGUETAS Y VIGA CANAL DE CUBIERTA EN CONCRETO 3,000 PSI ACABADO A LA VISTA (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	37,34	$ 1.780.555,00	$ 66.485.923,70
3,1,4	CINTA CORONA EN CONCRETO 3.000 PSI. (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	9,41	$ 1.941.749,00	$ 18.271.858,09
3,1,5	VIGAS INTERMEDIAS Y CINTAS DE REMATE MUROS DIVISORIOS EN CONCRETO 3.000 PSI. (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	3,00	$ 1.941.749,00	$ 5.825.247,00
3,2	**ACEROS DE REFUERZO**				**$ 162.803.349,40**
3,2,1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (INCLUYE SUMINISTRO, ALAMBRE NEGRO, FIGURACIÓN, AMARRE, INSTALACIÓN Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	KG	13.692,46	$ 11.890,00	$ 162.803.349,40
3,3	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**				**$ 68.730.334,00**
3,3,1	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTAS/PUENTES/ESTRUCTURAS (INCLUYE SUMINISTRO DE CERCHAS, CORREAS, PERFILES, PERLINES, TUBERÍA, PLATINAS, PERNOS, SOLDADURA, FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE, ANCLAJES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU	KG	3.900,70	$ 17.620,00	$ 68.730.334,00

	ADECUADO EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)				
4	**MAMPOSTERIA**				**$ 34.924.959,90**
4,1	**MAMPOSTERIA EN BLOQUES O LADRILLOS DE ARCILLA**				**$ 34.924.959,90**
4,1,1	MURO E=0,12 EN BLOQUE ESTRIADO #5 33X11,5X23 (INCLUYE BLOQUE #5, MC 1:3 E=1CM, ANDAMIOS)	M2	540,45	$ 64.622,00	$ 34.924.959,90
5	**PREFABRICADOS**				**$ 1.146.209,12**
5,1	**MESONES EN CONCRETO**				**$ 1.146.209,12**
5,1,1	MESONES DE CONCRETO Y APOYOS EN MAMPOSTERÍA; PLAQUETA EN CONCRETO F'C=3.000 PSI A.=0,75M E.=0,12M, ACABADO INFERIOR Y LATERALES A LA VISTA	M	4,36	$ 262.892,00	$ 1.146.209,12
6	**INSTALACION HIDROSANITARIA, RED CONTRA INCENDIO Y GAS**				**$ 27.076.633,20**
6,1	**RED HIDROSANITARIA**				**$ 26.694.316,20**
6,1,1	**ACOMETIDA**				$ 1.704.893,87
6,1,1,1	S/I CAJILLA CON MEDIDOR. (INCLUYE SUM. Y MONTAJE DE CAJILLA, PLAQUETAS DE IDENTIFICACIÓN DE MEDIDOR Y MEDIDOR)	UND	1,00	$ 751.693,00	$ 751.693,00
6,1,1,2	S/I TUBERIA PVC 1 1/2"RD 21 (INCLUYE SUM E INSTAL TUBERIA SOLDADURA PEGANTE Y ACCESORIOS)	M	11,09	$ 39.143,00	$ 434.095,87
6,1,1,3	S/I VALVULATIPO BOLA 1"	UND	1,00	$ 221.193,00	$ 221.193,00
6,1,1,4	S/I REGISTRO P/D 1 "	UND	2,00	$ 148.956,00	$ 297.912,00
6,1,2	**RED GENERAL DE AGUA FRIA PVC-P**				$ 5.877.015,70
6,1,2,1	S/I LLAVE MANGUERA +REGISTRO 1/2"	UND	3,00	$ 344.370,00	$ 1.033.110,00
6,1,2,2	S/I REGISTRO R.W. O SIMILAR DE 1/2"	UND	1,00	$ 168.169,00	$ 168.169,00
6,1,2,3	S/I TANQUE PLÁSTICO 2000 LTS DE USO ESPECÍFICO PARA CONTENCIÓN DE AGUA POTABLE.	UND	2,00	$ 1.574.062,00	$ 3.148.124,00
6,1,2,4	S/I TUBERIA PVCP 1/2" RDE 9 (INCLUYE SUM E INSTAL TUBERÍA, SOLDADURA, LUBRICANTE Y ACCESORIOS)	M	46,95	$ 19.426,00	$ 912.050,70
6,1,2,5	S/I VALVULA DE FLOTADOR (BOLA PLÁSTICA) D: 1"	UND	2,00	$ 123.666,00	$ 247.332,00
6,1,2,6	S/I VALVULA BOLA DE ROSCAR 1"	UND	3,00	$ 74.558,00	$ 223.674,00

6,1,2,7	S/I REGISTRO R.W. O SIMILAR DE 1 1/2"	UND	1,00	$ 144.556,00	$ 144.556,00
6,1,3	**PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA FRIA**				$ 1.264.154,00
6,1,3,1	PUNTO HIDRAULICO AF PVCP/PARAL LAVAMANOS DE 1/2" (incluye todas las tuberías verticales y los accesorios necesarios después de la válvula de control)	UND	7,00	$ 74.362,00	$ 520.534,00
6,1,3,2	PUNTO HIDRAULICO AF PVCP/PARAL LAVAPLATOS DE 1/2" (incluye todas las tuberías verticales y los accesorios necesarios después de la válvula de control)	UND	1,00	$ 74.362,00	$ 74.362,00
6,1,3,3	PUNTO HIDRAULICO AF PVCP/PARAL SANITARIO DE 1/2" (incluye todas las tuberías verticales y los accesorios necesarios después de la válvula de control)	UND	8,00	$ 74.362,00	$ 594.896,00
6,1,3,4	PUNTO HIDRAULICO LLAVE DE MANGUERA DE 1/2" (incluye todas las tuberías verticales y los accesorios necesarios después de la válvula de control)	UND	1,00	$ 74.362,00	$ 74.362,00
6,1,4	**RED GENERAL DE AGUAS RESIDUALES**				$ 11.333.121,91
6,1,4,1	CAJA DE INSPECCION Hmax=1.00 M DE 0,60x0,60 EN MAMPOSTERIA (SUMINISTRO E INSTALACION) INCLUYE TAPA, MARCOS Y CONTRAMARCOS, EXCAVACION, MAMPOSTERÍA, PAÑETE, MEDIAS CAÑAS, RELLENO CON RECEBO E=0,20 BASE, BASE EN CONCRETO.	UND	4,00	$ 783.640,00	$ 3.134.560,00
6,1,4,2	S/I SIFONES 2"	UND	3,00	$ 35.024,00	$ 105.072,00
6,1,4,3	S/I TUBERIA PVC PARA AGUAS RESIDUALES D:4" (100 mm)	M	51,40	$ 71.825,00	$ 3.691.805,00
6,1,4,4	S/I TUBERIA PVC SANITARIA D: 2", incluye suministro e instalación	M	27,87	$ 51.165,00	$ 1.425.968,55
6,1,4,5	S/I TUBERIA PVC SANITARIA D: 4", incluye suministro e instalación	M	16,42	$ 69.608,00	$ 1.142.963,36
6,1,4,6	S/I TUBERIA PVC V D: 2"	M	13,00	$ 28.807,00	$ 374.491,00
6,1,4,7	S/I TUBERIA PVC V D: 4"	M	13,00	$ 47.041,00	$ 611.533,00
6,1,4,8	S/I TUBERIA PVC SANITARIA D: 3", incluye suministro e instalación	M	13,00	$ 65.133,00	$ 846.729,00
6,1,5	**SALIDAS SANITARIAS**				$ 3.674.901,00
6,1,5,1	S/I BRIDA PARA MONTAJE SANITARIO	UND	7,00	$ 80.103,00	$ 560.721,00
6,1,5,2	SALIDA SANITARIA PVCS/PARAL LAVAMANOS 2"	UND	7,00	$ 104.364,00	$ 730.548,00
6,1,5,3	SALIDA SANITARIA PVCS/PARAL LAVAPLATOS 2"	UND	1,00	$ 104.364,00	$ 104.364,00
6,1,5,4	PUNTO SANITARIO DE D: 4"	UND		$	$ 1.966.176,00

			9,00	218.464,00	
6,1,5,5	SALIDA SANITARIA PVCS/SIFON DE PISO 2"	UND	3,00	$ 104.364,00	$ 313.092,00
6,1,6	**RED GENERAL DE AGUAS LLUVIAS**				$ 2.840.229,72
6,1,6,1	CAJA DE INSPECCION Hmax=1.00 M DE 0,60x0,60 EN MAMPOSTERIA (SUMINISTRO E INSTALACION) INCLUYE TAPA, MARCOS Y CONTRAMARCOS, EXCAVACION, MAMPOSTERÍA, PAÑETE, MEDIAS CAÑAS, RELLENO CON RECEBO E=0,20 BASE, BASE EN CONCRETO.	UND	1,00	$ 862.289,00	$ 862.289,00
6,1,6,2	S/I TUBERIA PVC SANITARIA D: 4", incluye suministro e instalación	M	20,09	$ 69.608,00	$ 1.398.424,72
6,1,6,3	S/I TUBERIA PVC PARA AGUAS LLUVIAS D:6" (160 mm)	M	6,00	$ 96.586,00	$ 579.516,00
6,2	**RED GAS**				**$ 382.317,00**
6,2,1	**REDES Y CONCEXIONES**				$ 382.317,00
6,2,1,1	S/I TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO SCH 40 DE 1/2"	M	1,00	$ 24.917,00	$ 24.917,00
6,2,1,2	S/I REGISTRO R.W. O SIMILAR DE 1/2"	UND	1,00	$ 168.169,00	$ 168.169,00
6,2,1,3	PUNTOS DE GAS ACERO GALVANIZADO. (INCLUYE CODO 90°, MANGUERA FLEXIBLE, REDUCCION EXCENTRICA, SELLANTE, TAPÓN, TORNILLOS, TUBERÍA ACERO GALV, UNION Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00	$ 189.231,00	$ 189.231,00
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN**				**$ 87.627.691,00**
7,1	**SALIDAS ELÉCTRICAS**				**$ 42.963.238,00**
7,1,1	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", EN CONDUCTORES DE COBRE 2NO12 + 1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE SOPORTES, CAJAS (CON TAPA) Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	74,00	$ 140.817,00	$ 10.420.458,00
7,1,2	DERIVACIÓN DE LUMINARIA DESDE SALIDA ELÉCTRICA EN CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG CON CLAVIJA AÉREA CON POLO A TIERRA DESDE LUMINARIA CON TOMA AÉREA. INCLUYEN ACCESORIOS.	UND	74,00	$ 59.537,00	$ 4.405.738,00
7,1,3	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2NO12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	5,00	$ 181.914,00	$ 909.570,00

7,1,4	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 3NO12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	9,00	$ 209.570,00	$ 1.886.130,00
7,1,5	SALIDA PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA PARA RED NORMAL, EN TUBO CONDUIT EMT/PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	48,00	$ 219.248,00	$ 10.523.904,00
7,1,6	SALIDA PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA PARA RED NORMAL, EN TUBO CONDUIT EMT/PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	4,00	$ 295.056,00	$ 1.180.224,00
7,1,7	SALIDA PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADO PARA RED REGULADA, EN TUBO CONDUIT EMT/PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1NO12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA ASILADO GRADO HOSPITALARIO, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	48,00	$ 280.008,00	$ 13.440.384,00
7,1,8	SALIDA PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA PARA RED NORMAL, POR CANALETA Y CABLE TRENZADO DE COBRE 3X12 TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA MONOFÁSICA, CONECTORES, EMPALMES, TROQUEL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	1,00	$ 196.830,00	$ 196.830,00
7,2	**TABLEROS, PROTECCIONES Y MANDOS**				**$ 4.253.884,00**
7,2,1	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO ENCHUFABLE DE 1X20, 1X30, 1X40 O 1X50 AMPERIOS	UND	8,00	$ 59.077,00	$ 472.616,00
7,2,2	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MINIPRAGMA DE 8 CIRCUITOS PARA UBICAR TELERRUPTORES.	UND	1,00	$ 220.520,00	$ 220.520,00

7,2,3	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULABLE DE 28 A 40 AMPERIOS.	UND	1,00	$ 734.254,00	$ 734.254,00
7,2,4	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULABLE DE 64 A 80 AMPERIOS.	UND	1,00	$ 1.434.254,00	$ 1.434.254,00
7,2,5	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS. DEBE DISPONER DE PUERTA Y CHAPA, BARRA DE NEUTRO Y BARRA DE TIERRA.	UND	1,00	$ 1.221.920,00	$ 1.221.920,00
7,2,6	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE SIRENA ESTROBOSCÓPICA.	UND	1,00	$ 170.320,00	$ 170.320,00
7,3	**LUMINARIAS**				**$ 14.179.016,00**
7,3,1	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE PANEL LED CIRCULAR (30 CM DIÁMETRO) 24 W 120 V. INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE Y CONEXIÓN. QUE RESPONDA A LOS ESTUDIOS FOTOMÉTRICOS DE PROYECTO EN SUS PARÁMETROS FÍSICOS, ELÉCTRICOS, TÉCNICOS, FOTOMÉTRICOS Y DE INSTALACIÓN.	UND	20,00	$ 165.192,00	$ 3.303.840,00
7,3,2	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA LED SELLADA RECTANGULAR (1.30X0.14) DE DESCOLGAR 2X18 W 120 V. INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, ACCESORIOS DE DESCUELGUE, AMARRE Y FIJACIÓN. QUE RESPONDA A LOS ESTUDIOS FOTOMÉTRICOS DE PROYECTO EN SUS PARÁMETROS FÍSICOS, ELÉCTRICOS, TÉCNICOS, FOTOMÉTRICOS Y DE INSTALACIÓN.	UND	53,00	$ 205.192,00	$ 10.875.176,00
7,4	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO**				**$ 8.464.300,00**
7,4,1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA EN MAMPOSTERÍA DE 30X30X30CM PARA INSPECCIÓN Y MEDICIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TAPA, MARCO, CONTRAMARCO.	UND	3,00	$ 577.488,00	$ 1.732.464,00
7,4,2	SUMINISTRO E HINCADA DE VARILLA DE COBRE DE 2.44 METROS X 5/8" PARA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y/O ATERRAMIENTO.	UND	3,00	$ 325.192,00	$ 975.576,00
7,4,3	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE DESNUDO NO 2/0 PARA PUESTA A TIERRA DE LOS DIFERENTES SISTEMAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN.	M	30,00	$ 60.037,00	$ 1.801.110,00

7,4,4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 120 GRAMOS DE SOLDADURA CADWELD PARA UNIR VARILLA CON CABLE Y/O CABLE CON CABLE MONTAR Y CONFIGURAR EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y/O ATERRAMIENTO.	UND	5,00	$ 204.377,00	$ 1.021.885,00
7,4,5	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE DESNUDO NO 1/0 PARA SISTEMA DE BAJANTES. INCLUYE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA 3/4" DE PROTECCIÓN, ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS PARA MONTAJE Y CONEXIÓN.	M	2,00	$ 68.661,00	$ 137.322,00
7,4,6	SUMINSITRO Y COLOCACIÓN DE PUNTA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO. INCLUYE AISLADOR, SOPORTE, DISTANCIADOR DE 60 CM, EXTENSOR DE 100 CM Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN PARA MONTAR Y CONFIGURAR EL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO.	UND	3,00	$ 117.981,00	$ 353.943,00
7,4,7	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ALAMBRÓN DE 50 MM² PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO EN CUBIERTAS. INCLUYE CONECTORES, SOPORTES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SUSTANCIAS EPÓXICAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA MONTAR Y CONFIGURAR LOS SISTEMAS DE APANTALLAMIENTO SIN AFECTAR LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA METÁLICA.	M	50,00	$ 48.840,00	$ 2.442.000,00
7,5	**CABLEADO ESTRUCTURADO**				**$ 17.767.253,00**
7,5,1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DE COMUNICACIONES SENCILLA. INCLUYE JACK CATEGORÍA 6A, FACE PLATE, MARQUILLA PARA TOMA Y CABLE.	UND	3,00	$ 104.393,00	$ 313.179,00
7,5,2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DE COMUNICACIONES DOBLE. INCLUYE JACK CATEGORÍA 6A, FACE PLATE, MARQUILLA PARA TOMA Y CABLE.	UND	4,00	$ 225.520,00	$ 902.080,00
7,5,3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS, ANGULADO, PARA CATEGORÍA 6A. INCLUYE 24 JACKS CATEGORÍA 6A, MARQUILLAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIME INSTALACIÓN.	UND	2,00	$ 1.892.594,00	$ 3.785.188,00
7,5,4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PATCH CORD CERTIFICADO CATEGORÍA 6A DE TRES METROS, PARA PUESTO DE TRABAJO. INCLUYE MARQUILLAS.	UND	20,00	$ 64.267,00	$ 1.285.340,00

7,5,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PATCH CORD CERTIFICADO CATEGORÍA 6A DE UN METRO, PARA RACK. INCLUYE MARQUILLAS.	UND	20,00	$ 66.038,00	$ 1.320.760,00
7,5,6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RACK TIPO BASTIDOR DE 45 RU, CON SISTEMA AVANZADO DE ADMINISTRACIÓNDE CABLEADO. INCLUYE MULTITOMA, BARRA DE TIERRA, ELEMENTOS DE ANCLAJE AL PISO Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 4.123.874,00	$ 4.123.874,00
7,5,7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ORGANIZADOR HORIZONTAL PARA RACK	UND	1,00	$ 274.668,00	$ 274.668,00
7,5,8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ORGANIZADOR VERTICAL, PARA SISTEMA AVANZADO DE ADMINISTRACIÓN DE CABLES 6" X 8" X 7'.	UND	1,00	$ 114.668,00	$ 114.668,00
7,5,9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A	M	100,00	$ 13.744,00	$ 1.374.400,00
7,5,10	SUMINISTRO, MONTAJE Y PROGRAMACIÓN DE SWITCH DE 24 PUERTOS X 10/100/1000 (RJ-45) PUERTOS,POE, 4 X 1000X SFP, CAPA 3, DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MINIGIBIT PARA RESPECTIVA CONEXIÓN A FIBRA, 2 RANURAS DE MÓDULO DE AMPLIACIÓN DE PUERTO, COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA DE LOS EQUIPOS ACTIVOS EXISTENTES EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.	UND	1,00	$ 2.902.516,00	$ 2.902.516,00
7,5,11	SUMINISTRO Y TENDIDO DE DUCTO EMT DE ¾" NECESARIA PARA EJECUTAR SALIDAS DE COMUNICACIONES. INCLUYE CAJAS, SOPORTES Y ACCESORIOS, PARA CONFORMAR LA SALIDA.	M	10,00	$ 40.228,00	$ 402.280,00
7,5,12	SUMINISTRO Y TENDIDO DE DUCTO EMT DE 2" NECESARIA PARA TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA. INCLUYE CAJAS, SOPORTES Y ACCESORIOS.	M	10,00	$ 96.830,00	$ 968.300,00
8	**PAÑETES Y ESTUCO**				**$ 66.752.537,40**
8,1	**SOBRE MUROS**				**$ 66.752.537,40**
8,1,1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:4 E=0.02M (INCLUYE MORTERO EN CEMENTO IMPERMEABILIZADO 1:4, CON SIKA 1, INCLUYE DILATACIONES, RANURAS Y FILETES, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN)	M2	882,90	$ 46.804,00	$ 41.323.251,60
8,1,2	ESTUCO PLASTICO	M2	882,90	$ 28.802,00	$ 25.429.285,80

9	**PISOS**				**$ 92.137.453,25**
9,1	**BASES Y AFINADOS**				**$ 26.099.340,18**
9,1,1	AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:3 E=5CM	M2	406,28	$ 60.141,00	$ 24.434.085,48
9,1,2	AFINADO DE PISO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 E=5CM	M2	24,30	$ 68.529,00	$ 1.665.254,70
9,2	**ACABADOS PISOS**				**$ 50.675.912,28**
9,2,1	BOCAPUERTA EN GRAVILLA LAVADA ANCHO 20 CM	M	19,23	$ 109.402,00	$ 2.103.800,46
9,2,2	PISO EN CERAMICA GRANILLA FORMATO DE 45X45 CM COLOR BLANCO	M2	406,28	$ 112.299,00	$ 45.624.837,72
9,2,3	PISO PARA BAÑO EN TABLETA CERAMICA FORMATO 30 X 60.	M2	24,30	$ 121.287,00	$ 2.947.274,10
9,3	**GUARDA ESCOBAS**				**$ 15.362.200,79**
9,3,1	GUARDAESCOBA EN CERAMICA GRANILLA FORMATO 10cm x 45cm, COLOR BLANCO	M	275,57	$ 55.747,00	$ 15.362.200,79
10	**ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS MUROS**				**$ 8.208.646,53**
10,1	**ENCHAPES**				**$ 8.208.646,53**
10,1,1	ENCHAPE EN BALDOSA CERAMICA 30*60 PARA PARED FIJADA A MURO CON MORTERO DE LIGANTES MIXTOS TIPO PEGACOR O SIMILAR, SOPORTE PAÑETE 1:4 IMPERMEABILIZADO INTEGRAL CON SIKA TIPO 1 O SIMILAR Y EMBOQUILLADO.	M2	68,39	$ 120.027,00	$ 8.208.646,53
11	**CARPINTERÍA**				**$ 46.039.906,40**
11,1	**PUERTAS Y ACCESORIOS**				**$ 37.905.448,56**
11,1,1	PUERTA SENCILLA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18. CUERPO SUPERIOR TRAVESAÑOS EN TUBO CUADRADO. MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 SEIS BISAGRAS. MANIJA EN ACERO INOXIDABLE REF. RIMINI TIPO SCHLAGE O SIMILAR. CERROJO DE SEGURIDAD	M2	47,11	$ 746.776,00	$ 35.180.617,36
11,1,2	PUERTA PARA DIVISIÓN DE BAÑO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. A 20CM DEL PISO. TIRADERA EN ACERO INOXIDABLE. PASADOR INTERNO DE SOBREPONER POSICIÓN HORIZONTAL ACABADO CROMADO.	M2	5,20	$ 524.006,00	$ 2.724.831,20
11,2	**VENTANAS Y ACCESORIOS**				**$ 8.134.457,84**
11,2,1	VENTANA COMPUESTA CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL (COMBINA: FIJA + PROYECTANTE O BATIENTE O PIVOTANTE O CORREDIZA. INCLUYE	M2	25,84	$ 314.801,00	$ 8.134.457,84

	VIDRIO LAMINADO INCOLORO 3+3 MM.				
12	**CUBIERTAS E IMPEMEABILIZACIONES**				**$ 205.625.479,98**
12,1	**CUBIERTAS**				**$ 134.403.174,00**
12,1,1	S/I CUBIERTA TERMO ACUSTICA E=30MM CAL. 28 TIPO SANDWICH	M2	506,00	$ 262.344,00	$ 132.746.064,00
12,1,2	FLASHING (FLANCHE) / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 DS.<=25 CM, ACABADO CON PINTURA ESMALTE COLOR SEGÚN DISEÑO.	M	21,00	$ 78.910,00	$ 1.657.110,00
12,2	**CIELORASOS**				**$ 71.222.305,98**
12,2,1	CIELOS RASOS EN DRY WALL LAMINA YESO 1/2" (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA, EQUIPO PARA TRABAJOS EN ALTURA, MATERIALES Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, LAMINAS, MASILLA, VINILO Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	M2	430,57	$ 165.414,00	$ 71.222.305,98
13	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				**$ 15.263.474,00**
13,1	**APARATOS SANITARIOS**				**$ 14.505.747,00**
13,1,1	S/I LAVAMANOS DE COLGAR, INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO, ANCHO 56,3 CM, PROFUNDIDAD 15 CM	UND	7,00	$ 374.354,00	$ 2.620.478,00
13,1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO BLANCO INSTITUCIONAL TAZA ALONGADA, BÁLTICA DE CORONA O SIMILAR, ALTURA TRADICIONAL, DE ALTA EFICIENCIA, CONSUMO 4.8LTS POR DESCARGA, CON ASIENTO SANITARIO Y CONEXIÓN SUPERIOR. (INCLUYE KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTI VANDÁLICA, CON BOTON DE ACCIONAMIENTO ANTI VANDÁLICO METÁLICO CROMADO Y JUEGO DE ACCESORIOS DE CONEXIÓN SUPERIOR CORONA O SIMILAR)	UND	7,00	$ 1.505.242,00	$ 10.536.694,00
13,1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL BLANCO (INCLUYE KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTI VANDÁLICA, CON BOTON DE ACCIONAMIENTO ANTI VANDÁLICO METÁLICO CROMADO Y JUEGO DE ACCESORIOS DE CONEXIÓN SUPERIOR CORONA O SIMILAR)	UND	1,00	$ 1.348.575,00	$ 1.348.575,00
13,2	**ACCESORIOS DE BAÑO**				**$ 757.727,00**

13,2,1	S/I BARRA DE SEGURIDAD EN "L" PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE SATINADO, TORNILLOS OCULTOS, PARA INSTALAR EN SANITARIO, 36" X 52", CON DIAMETRO DE 1 ¼", DISTANCIA DE LA PARED 1 1/2"	UND	1,00	$ 757.727,00	$ 757.727,00
14	**APARATOS DE COCINA-LABORATORIOS Y ACCESORIOS**				**$ 327.434,00**
14,1	**APARATOS DE COCINA-LABORATORIOS Y ACCESORIOS**				**$ 327.434,00**
14,1,1	S/I LAVAPLATOS DOBLE DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE APARATO, MATERIALES Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00	$ 327.434,00	$ 327.434,00
15	**VIDRIOS - ESPEJOS Y SEÑALETICA**				**$ 2.149.473,20**
15,1	**ESPEJOS**				**$ 1.379.473,20**
15,1,1	ESPEJO EN CRISTAL BICELADO DE 4 MM, INCLINADO PARA PRM ANCLAJE CON ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE	M2	2,70	$ 510.916,00	$ 1.379.473,20
15,2	**SEÑALETICA**				**$ 770.000,00**
15,2,1	S/I SEÑAL INFORMATIVA	UND	5,00	$ 70.000,00	$ 350.000,00
15,2,2	S/I SEÑAL EVACUACIÓN	UND	3,00	$ 70.000,00	$ 210.000,00
15,2,3	S/I SEÑAL PREVENTIVA	UND	3,00	$ 70.000,00	$ 210.000,00
16	**PINTURA**				**$ 37.725.434,10**
16,1	**SOBRE MAMPOSTERÍA**				**$ 37.725.434,10**
16,1,1	PINTURA ACRÍLICA SUPERLAVABLE HIDROFUGADA, SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, TRES MANOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN, LIMPIEZA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN)	M2	882,90	$ 42.729,00	$ 37.725.434,10
17	**INSTALACIÓN DE RED CONTRAINCENDIOS**				**$ 1.336.795,00**
17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO 30 Lb	UND	5,00	$ 188.842,00	$ 944.210,00
17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR TIPO SOLKALFLAM 20 Lb	UND	1,00	$ 392.585,00	$ 392.585,00
18	**ADECUACIONES EXTERIORES**				**$ 67.352.119,44**

18,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA METALICA ARQUITECTONICA 4,13 MTS * 2 MTS (INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE Y SOPORTES Y ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	2,00	$ 4.930.155,00	$ 9.860.310,00
18,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLA METALICA EN TUBO RECTANGULAR 40*80*2 MM (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	34,00	$ 70.202,00	$ 2.386.868,00
18,3	LADRILLO A LA VISTA DOS CARAS E=12 CMS	M2	15,60	$ 182.825,00	$ 2.852.070,00
18,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO PREPULIDA, GRIS, DE 0.40x0.40x0.06m	M2	129,23	$ 337.778,00	$ 43.651.050,94
18,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA TACTIL TIPO GUIA, PREFABRICADA EN CONCRETO, AMARILLA, DE 0.40x0.40x0.06m	M2	26,72	$ 299.715,00	$ 8.008.384,80
18,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA TACTIL TIPO ALERTA, PREFABRICADA EN CONCRETO, AMARILLA, DE 0.40x0.40x0.06m	M2	1,98	$ 299.715,00	$ 593.435,70
19	**DENAJES**				**$ 6.312.195,00**
19,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO 0.5 * 0.5 MTS (INCLUYE GEOTEXTIL NT 1600, GRAVILLA Y TUBERIA PERFORADA DE 4")	ML	45,00	$ 140.271,00	$ 6.312.195,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 1.669.006.586**
	ADMINISTRACION	27,3%			$ 455.333.860
	IMPREVISTOS	2,5%			$ 41.725.165
	UTILIDAD	5,0%			$ 83.450.329
	IVA SOBRE UTILIDAD	19,0%			$ 15.855.563
	RETIE				$ 3.272.500
	RETILAP				$ 3.272.500
	ETAPA I REVISION Y APROPIACIÓN DE DISEÑOS				$ 51.500.547
	PGIO				$ 32.293.584
TOTAL COSTOS OBRA					**$ 2.355.710.634**

5.1.1. CARGA IMPOSITIVA[1]:

Teniendo en cuenta el estatuto municipal de rentas el cual fue actualizado mediante acuerdo municipal No. 0016 de 2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE HACARI NORTE DE SANTANDER Y SE

[1] Información suministrada por la Secretaría de Contabilidad y Presupuesto

ESTABLECE EL REGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO" se presentan la siguiente carga impositiva:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,00%
PRONIÑO	1,00%
MICROCUENTA	1,00%
ESTAMPILLA - ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA- CULTURA	1,00%
ESTAMPILLA-JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
ESTAMPILLA-PRODEPORTE	1,50%
ORDEN NACIONAL	
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	5,00%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD	0,50%
RETENCIONES	
CONTRATO OBRA DE CONSTRUCCION	2,00%
RETE IVA 15% (SOBRE EL 19% DECLARADO)	15%

NOTAS.

1.- Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

2.- Los análisis de los precios unitarios nos indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios unitarios que se utilizaron para determinar el precio estimado del contrato.

3.- El precio total corregido de las ofertas presentadas y/o los valores parciales de ítem no podrán exceder del precio de la respectiva disponibilidad presupuestal; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

5.2.- FORMA DE PAGO

El Municipio determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que es el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas;

permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto en el cronograma de ejecución de inversión.

La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma:

1. El 95% del precio en actas parciales, según avance de obra y hasta la ejecución total del contrato.
2. El 5% del precio en acta final con el acta de recibo final y la liquidación del contrato, con su correspondiente aprobación por parte del Municipio y la interventoría.

Notas:

1.- Se pagará al Contratista previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Cuenta de cobro. **2.** Factura debidamente diligenciada. **3.** Informe de la interventoría y Certificado de Cumplimiento expedido por el **SUPERVISOR** del contrato. **4.** Certificación de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación, Icbf y Sena), expedida por el revisor fiscal, si el mismo se requiere legalmente o, por el representante legal, según corresponda. En esta certificación debe quedar constancia que **EL CONTRATISTA** o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante la ejecución contractual respectiva ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables. **5.** Todos los demás documentos requeridos por **EL MUNICIPIO**

2.- En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual será requisito necesario para el pago conforme al procedimiento legal establecido para el efecto.

3.- El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA requieren del aval o aprobación del respectivo SUPERVISOR e INTERVENTOR.

4.- Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la radicación de la factura y estarán sujetos a disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Secretaría de Hacienda, previo visto bueno del SUPERVISOR e INTERVENTOR.

5.- Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza a su favor.

6.- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

7.- EL CONTRATISTA debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe entregar al MUNICIPIO, un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

8.- EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta el conocimiento del manual de pagos de la entidad y circulares que regulan la materia. Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

9.- No se pactará anticipo.

VI. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el Proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica fotocopia el Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia. (En caso de ser requerida).
- Fotocopia de la libreta militar.
- Registro Único Tributario – RUT –.
- Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la cámara y comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.
- Registro Único de Proponentes – RUP, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificación de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Verificación de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).

  Nota.
  - Personas naturales: Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales.
  - Personas jurídicas: Acreditará el pago de los aportes de sus empleados Sistema de Seguridad Social integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).
- Los anexos al Pliego de Condiciones.
- Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación.
- Mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años (en los contratos de obra).
- Abono de la propuesta en caso de que el proponente o representante de la persona jurídica no sea ingeniero eléctrico.
- Los demás documentos que se exijan nexos al pliego de condiciones definitivo.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta suscrita por quien representará legalmente el Consorcio o la Unión Temporal.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones o en sus equivalentes.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas.

Nota. *Personas naturales: Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales. *Personas jurídicas: Acreditará el pago de los aportes de sus empleados Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

B. Experiencia

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para determinar la experiencia general y específica, se tiene en cuenta la experiencia con las actividades a ejecutar y los servicios previstos en el alcance.

La entidad contratante solicita la experiencia consagrada en la Matriz 1 – Experiencia anexo al pliego de condiciones.

2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO	GENERAL	**PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (70%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea

PUBLICO		acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construía igual y/o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 619 M2
	% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 70%

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72 y/o 83.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

   Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (comopluri % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8.

   Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para

calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.8.

En caso de que el proceso de contratación se adelante por lotes, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote y bastará con acreditarse experiencia general.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I. Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

C. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se plasmará el que se encuentra en el anexo técnico.

El proponente deberá adjuntar para cada persona la siguiente documentación:

- Hoja de vida de la función pública con soportes.
- Copia de la cédula de ciudadanía, o su equivalente.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita por cada persona en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad de tiempo en el porcentaje exigido para el desarrollo del presente proyecto, durante el plazo del mismo.
- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en los niveles de pregrado y postgrado.
- Copia de los contratos, relacionados como experiencia; a éste se le debe anexar copia de las actas de liquidación, o copia de las actas de recibo del (los) contrato (s) relacionado. Copia de la certificación contractual.

Certificado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, el cual debe contener:

- Nombre del contratista
- Identificación
- Entidad contratante
- Número de contrato
- Clase de contrato
- Objeto de contrato
- Precio del contrato en pesos
- Precio del contrato en SMMLV
- Porcentaje de participación
- Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)
- Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)
- Copia de los contratos de carácter laboral, relacionados como experiencia. En su defecto, certificado laboral, donde se señale el cargo desempeñado, si fue contratado tiempo completo o no, fecha de inicio y terminación, y valor del contrato.

Notas:

1.- La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

2.- La experiencia especifica del equipo corresponde a los años certificados (mediante certificado, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil. Para los posgrados donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

3.- Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de

proyectos con simultaneidad en períodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento (100%). En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.

4.- El proponente deberá diligenciar en el anexo pertinente, a este documento, Condiciones de experiencia y condiciones técnicas, lo referente al formato de personal profesional mínimo requerido.

5.- La no presentación de un integrante, o de algunos, o de la totalidad del equipo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido, hará que la propuesta sea RECHAZADA.
6.- El personal presentado en la propuesta, no podrá ser modificado, salvo por autorización expresa y escrita del CONTRATANTE; siempre y cuando el personal que lo reemplace tenga la misma o mejor idoneidad y experiencia exigida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

7.- Cuando se presente experiencia simultánea en el personal propuesto, no se realizará doble contabilización.

D. Capacidad financiera

El Proponente demostrará los indicadores requeridos con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2024.

De igual manera, en caso de que se presenten oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

- **Índice de liquidez:** Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por

cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.
Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

- **Índice de endeudamiento:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este Índice menor es el apalancamiento financiero.

- **Razón de cobertura de intereses:** Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Patrimonio: El patrimonio equivale a la diferencia entre el activo total y el pasivo total. La entidad estatal requiere que el proponente demuestre que su patrimonio equivale como mínimo al mismo valor del contrato, de manera que aquel que sea elegido pueda asegurar su continuidad en el tiempo de duración del mismo.

E. Capacidad organizacional

El Proponente demostrará los indicadores requeridos con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2024.

De igual manera, en caso de que se presenten oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Estos indicadores miden el rendimiento de las inversiones.

- **Rentabilidad del patrimonio:** La utilidad operacional sobre el patrimonio indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.
  Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa que porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias

- **Rentabilidad del activo:** La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYME.

El Proponente deberá acreditar que tiene la capacidad financiera y organizacional que se relaciona a continuación. La verificación financiera se hará con la información registrada el RUP, conforme a lo consagrado en el Decreto 579 de 2021.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Resumen indicadores financieros y de capacidad organizacional para Mipymes

Indicador	Fórmula	Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,10
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Patrimonio Neto	≤ 0,70 o 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional/Activo Total	≥ 0,01

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Resumen indicadores financieros y de capacidad organizacional para los demás proponentes.

Indicador	Fórmula	Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,2
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Patrimonio Neto	≤ 0,70 o 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional/Activo Total	≥ 0,02

F. Capacidad residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial:

$ 2.355.710.634,00

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (I) el precio del contrato; (II) el plazo del contrato en meses; (III) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (IV) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días.

Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

El Decreto se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del

contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

G. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

El no cumplimiento de los documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad jurídica del oferente, y de los requisitos habilitantes será casual para que el Municipio solicite su subsanación dentro de los términos que para ello estime en el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre y cuando sea legalmente viable subsana.

H. Visita de obra

No aplica.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.

I. Otros documentos habilitantes

Se tomarán como tales los que se fijen en los pliegos de condiciones definitivos (anexos, y otros).

IX. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En primera medida el Municipio procederá a revisar la acreditación de los requisitos habilitantes de que trata el Pliego de Condiciones, por parte de los proponentes, así:

Requisitos habilitantes

Criterio de evaluación	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO

Una vez habilitados los proponentes, el Municipio realizará la ponderación de los factores económicos, y técnicos de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla; además de cualificar el Incentivo a la Industria Nacional.

Los Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Puntaje por criterio de evaluación

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Notas:

1. En el Pliego de Condiciones se discrimina de manera clara la forma en que se llevará a cabo la evaluación.
2. De conformidad al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad territorial reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Recibidas las propuestas, EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA. La solicitud de aclaraciones es independiente de la posibilidad de subsanación de documentos a que se hace referencia más adelante.

El Municipio podrá designar funcionarios y/o personas contratadas para el efecto, para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la entidad publicará un informe de evaluación de los oferentes.

En cuanto a la evaluación del FACTOR DE CALIDAD la entidad territorial considera que la (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; y, (iii) presentación de un plan de calidad; deben ser exigidos en el pliego de condiciones, ya que garantiza que el objeto contractual se ejecute sin mayores riesgos.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la Audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente pliego de condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor.

La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

En el evento que la **Alcalde Municipal,** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. GARANTÍAS

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza
b) Patrimonio autónomo
c) Garantía Bancaria

Nota 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Nota 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTIA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una Garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las

obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicaran las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a. Seriedad de la Oferta. El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma a favor del municipio de Hacarí, Norte de Santander, en porcentaje del **10%** de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.

b. Cumplimiento. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Hacarí, Norte de Santander, en porcentaje del **20%** del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más.

c. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del municipio de Hacarí, Norte de Santander**,** en porcentaje del **10%** del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más.

d. Estabilidad y calidad de la obra. El contratista debe presentar una garantía para garantizar la estabilidad y calidad de la obra, a favor del municipio de Hacarí, Norte de Santander, en porcentaje del **10%** del valor del contrato, por

el término de cinco (5) años, contados desde el recibo de la obra por parte del Municipio.

e. **Responsabilidad civil extracontractual.** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de Hacarí, Norte de Santander, en un valor de cuatrocientos (400) smmlv por el término de duración del contrato.

Notas:

1. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

2.- El MUNICIPIO aprobará las garantías exigidas por él y constituidas por el contratista, siempre que las encuentre ajustadas a lo especificado en los pliegos de condiciones. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

3.- El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que la suma asegurada se disminuyere o agotare. De igual manera, en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue el término de su ejecución, o cuando se produzca su suspensión, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

4.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna. El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que proceda.

5.- Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

6.- El proponente debe anexar el comprobante de pago de las pólizas.

XII. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Se analizará la incidencia que tienen los Acuerdos Comerciales en la fijación de los costos del proceso contractual y la participación de proponentes extranjeros dentro del proceso de selección y/o ejecución del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones

en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Municipio debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Los compromisos adquiridos por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales son de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio. Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC-02 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

Se procederá a:

1. Verificar si el Municipio hace parte de las Entidades estatales incluidas en cada uno de los diferentes Acuerdos.
2. Verificar si el presupuesto oficial de la consultoría es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.
3. Verificar si los servicios de consultoría se encuentran dentro de las excepciones contenidas en dichos Acuerdos Comerciales.

Entidades Estatales obligadas

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, El Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En observancia de lo anterior procederemos a revisar las excepciones con tenidas en el Manual para determinar si es procedente continuar con el análisis internacional.

Según se logró observar el presente servicio se encuentra cubierto con los acuerdos internacionales suscritos con el Salvador y Guatemala en razón a que dentro de las excepciones no se encuentran las compras relacionadas con alimentos.

Valores

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador no tienen límites en cuanto al valor a partir del cual aplican, razón por la cual tampoco evidenciamos otra causal de exclusión.

Excepciones

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que la presente contratación estará sujeta al Acuerdo Comercial con Guatemala y El Salvador al no estar incluido este tipo de servicios dentro de las excepciones listadas.

Resumen de la Verificación

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

País		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	--	NO
	México	NO	--	--	NO
	Perú	SI	NO	--	NO
Canadá		NO	--	--	NO
Chile		SI	NO	--	NO
Corea		SI	NO	--	NO
Costa Rica		SI	NO	--	NO
Estados Unidos		SI	NO	--	NO
Estados AELC (EFTA – suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO	--	NO
México		NO	--	--	NO

País		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	--	--	NO
Unión Europea	**Reino Unido**	SI	NO	--	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	--	NO

Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo.

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Trato Nacional

El Municipio debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, el Municipio debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III – Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN – Comunidad Andina, son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Municipio deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

Trato nacional por reciprocidad

El Municipio también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de- trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido ha sido verificado, de lo cual se infiere que existe trato nacional por reciprocidad con los siguientes países:

- Argentina: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Australia: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Australia hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- Bolivia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Brasil: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Brasil no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- China: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Corea: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Costa Rica: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Costa Rica hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- Ecuador: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Ecuador no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- India: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Israel: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Israel en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, lo anterior en virtud del Convenio Comercial de Cooperación Económica vigente entre los gobiernos de Israel y Colombia suscrito el día 22 de septiembre de 1986, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Japón: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Japón en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Malasia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Noruega: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Noruega hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- Paraguay: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Paraguay en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Turquía: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Uruguay: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Venezuela: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Venezuela no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

En los casos en los cuales se ha reconocido el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el municipio dará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia otorgará el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que aplique.

Plazos

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

En el caso bajo estudio, el Acuerdo Comercial con Guatemala no contempla plazos mínimos, el municipio otorgará los plazos prudentes que permitan a cualquier proponente preparar su oferta y presentarla con antelación a la fecha de cierre propuesta.

XIII. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Original firmado

Firma responsable:
Nombre: LINA LICETH SUAREZ LEON
Cargo: Secretaria de Planeación e infraestructura
Fecha: 05 de febrero de 2026